

Spain-Valencia: Advisory and consultative engineering services

OJ S 154/2023 11/08/2023

Contract notice

Services

Legal Basis:

Directive 2014/24/EU

Section I: Contracting authority

I.1. Name and addresses

Official name: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar

National registration number: Q4617001E

Postal address: Av. Blasco Ibañez 48

Town: Valencia

NUTS code: ES523 Valencia/València

Postal code: 46010

Country: Spain

Contact person: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar

E-mail: Bzn_Contratacion@chj.es

Telephone: +34 963939023

Fax: +34 963938801

Internet address(es):

Main address: <http://www.chj.es/>

Address of the buyer profile: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=9jsQXyvoo0E%3D>

I.3. Communication

The procurement documents are available for unrestricted and full direct access, free of charge, at: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=u88Se5jIBw7i0Kd8%2Brcp6w%3D%3D

Additional information can be obtained from the abovementioned address

Tenders or requests to participate must be submitted to the abovementioned address

Electronic communication requires the use of tools and devices that are not generally available. Unrestricted and full direct access to these tools and devices is possible, free of

charge, at: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=9jsQXyvoo0E%3D>

I.4. Type of the contracting authority

Ministry or any other national or federal authority, including their regional or local subdivisions

I.5. Main activity

Environment

Section II: Object

II.1. Scope of the procurement

II.1.1. Title

II.1.2. Main CPV code

71318000 Advisory and consultative engineering services

II.1.3. Type of contract

Services

II.1.4. Short description

Los planes hidrológicos son objeto de una revisión completa y periódica cada seis años, en un proceso cíclico establecido por la Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua de la UE, en adelante DMA), y por el ordenamiento español sobre la materia. De acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, las Confederaciones Hidrográficas tienen entre sus funciones la de la elaboración del plan hidrológico de cuenca, así como su seguimiento y revisión. El Plan Hidrológico de la demarcación del Júcar 2022-2027 se aprobó mediante el Real Decreto 35 /2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro. Desde ese momento ha de iniciarse la revisión y elaboración de contenidos de cara a los planes hidrológicos para el periodo 2028-2033, en un trabajo que ha de desarrollarse según las diferentes etapas y procedimientos normativamente establecidos, que tiene como hitos finales la puesta en consulta pública de los borradores de los planes al menos un año antes de su aprobación definitiva, que deberá producirse antes del final de 2027. La concatenación progresiva y continua de los trabajos a desarrollar hace necesario que estos se configuren dentro de un solo proceso de contratación que se extienda durante un periodo comprendido en los cinco años principales en los que se desarrollan las etapas de trabajo y elaboración de la revisión de los planes. En ese periodo, que se extiende entre los años 2023 y 2027 principalmente, deben irse configurando de forma continua los trabajos a realizar en cuanto a preparación de documentos iniciales, elaboración de los estudios generales de la demarcación, análisis económicos de los usos del agua, estudios de presiones e impactos, elaboración de los esquemas de temas importantes, preparación de la documentación para el plan hidrológico, confección de los programas de medidas, elaboración de los documentos relativos a la evaluación ambiental estratégica, desarrollo de los programas de participación pública, coordinación con todas las administraciones competentes, etc. El desarrollo adecuado de todas estas actividades exige que haya una continuidad durante todo el ciclo del equipo de trabajo. Otra de las tareas a desarrollar por los Organismos de cuenca es el seguimiento de los planes hidrológicos vigentes, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 87 y 88 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (Real Decreto 907/2007, de 6 de julio). En concreto, durante el mismo periodo temporal en que se ha de producir el proceso de revisión del plan para el siguiente ciclo, debe realizarse un informe anual de seguimiento del plan vigente.

II.1.5. Estimated total value

Value excluding VAT: 1 089 242,70 EUR

II.1.6. Information about lots

This contract is divided into lots: no

II.2. Description

II.2.3. Place of performance

NUTS code: ES523 Valencia/València

II.2.4. Description of the procurement

Los planes hidrológicos son objeto de una revisión completa y periódica cada seis años, en un proceso cíclico establecido por la Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua de la UE, en adelante DMA), y por el ordenamiento español sobre la materia. De acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, las Confederaciones Hidrográficas tienen entre sus funciones la de la elaboración del plan hidrológico de cuenca, así como su seguimiento y revisión. El Plan Hidrológico de la demarcación del Júcar 2022-2027 se aprobó mediante el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Gadiana y Ebro. Desde ese momento ha de iniciarse la revisión y elaboración de contenidos de cara a los planes hidrológicos para el periodo 2028-2033, en un trabajo que ha de desarrollarse según las diferentes etapas y procedimientos normativamente establecidos, que tiene como hitos finales la puesta en consulta pública de los borradores de los planes al menos un año antes de su aprobación definitiva, que deberá producirse antes del final de 2027. La concatenación progresiva y continua de los trabajos a desarrollar hace necesario que estos se configuren dentro de un solo proceso de contratación que se extienda durante un periodo comprendido en los cinco años principales en los que se desarrollan las etapas de trabajo y elaboración de la revisión de los planes. En ese periodo, que se extiende entre los años 2023 y 2027 principalmente, deben irse configurando de forma continua los trabajos a realizar en cuanto a preparación de documentos iniciales, elaboración de los estudios generales de la demarcación, análisis económicos de los usos del agua, estudios de presiones e impactos, elaboración de los esquemas de temas importantes, preparación de la documentación para el plan hidrológico, confección de los programas de medidas, elaboración de los documentos relativos a la evaluación ambiental estratégica, desarrollo de los programas de participación pública, coordinación con todas las administraciones competentes, etc. El desarrollo adecuado de todas estas actividades exige que haya una continuidad durante todo el ciclo del equipo de trabajo. Otra de las tareas a desarrollar por los Organismos de cuenca es el seguimiento de los planes hidrológicos vigentes, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 87 y 88 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (Real Decreto 907/2007, de 6 de julio). En concreto, durante el mismo periodo temporal en que se ha de producir el proceso de revisión del plan para el siguiente ciclo, debe realizarse un informe anual de seguimiento del plan vigente.

II.2.5. Award criteria

Criteria below

Quality criterion - Name: Oferta técnica / Weighting: 48

Cost criterion - Name: Criterio automático 1: Cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato / Weighting: 13

Cost criterion - Name: Criterio automático 2: Experiencia adicional en la planificación hidrológica de los técnicos especialistas / Weighting: 7.8

Cost criterion - Name: Criterio automático 3: Experiencia en materias específicas de la planificación hidrológica de los técnicos especialistas / Weighting: 10.4

Cost criterion - Name: Criterio precio / Weighting: 20.8

II.2.6. Estimated value

Value excluding VAT: 1 089 242,70 EUR

II.2.7. Duration of the contract, framework agreement or dynamic purchasing system

Duration in months: 48

This contract is subject to renewal: no

II.2.10. Information about variants

Variants will be accepted: no

II.2.11. Information about options

Options: no

II.2.13. Information about European Union funds

The procurement is related to a project and/or programme financed by European Union funds:
no

II.2.14. Additional information

Section III: Legal, economic, financial and technical information

III.1. Conditions for participation

III.1.1. Suitability to pursue the professional activity, including requirements relating to enrolment on professional or trade registers

List and brief description of conditions:

Capacidad de obrar

No prohibición para contratar

No estar incurso en incompatibilidades

Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social

Cumplimiento con las obligaciones tributarias

III.1.2. Economic and financial standing

List and brief description of selection criteria:

Cifra anual de negocio

Minimum level(s) of standards possibly required:

Umbral: 816932.03

III.1.3. Technical and professional ability

List and brief description of selection criteria:

- Trabajos realizados

Minimum level(s) of standards possibly required:

Umbral: 230647.14

Section IV: Procedure

IV.1. Description

IV.1.1. Type of procedure

Open procedure

IV.1.3. Information about a framework agreement or a dynamic purchasing system

IV.1.8. Information about the Government Procurement Agreement (GPA)

The procurement is covered by the Government Procurement Agreement: no

IV.2. Administrative information

IV.2.2. Time limit for receipt of tenders or requests to participate

Date: 07/09/2023 Local time: 14:00

IV.2.3. Estimated date of dispatch of invitations to tender or to participate to selected candidates

IV.2.4. Languages in which tenders or requests to participate may be submitted

Spanish

IV.2.7. Conditions for opening of tenders

Date: 02/10/2023 Local time: 09:00

Place:

Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A.

Datos de Dirección:

Calle: Av. Blasco Ibáñez, 48

CP: 46010

Población: Valencia

País: España

Information about authorised persons and opening procedure: Descripción:

Section VI: Complementary information

VI.1. Information about recurrence

This is a recurrent procurement: no

VI.3. Additional information

VI.4. Procedures for review

VI.4.1. Review body

Official name: Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A.

Postal address: Av. Blasco Ibáñez, 48

Town: Valencia

Postal code: 46010

Country: Spain

E-mail: Bzn_contratacion@chj.es

Telephone: +34 963938816

Internet address: <https://www.chj.es>

VI.5. Date of dispatch of this notice

07/08/2023